

soberanía dórica en la Laconia, tanto sobre los antiguos habitantes del país que se habían sometido, como sobre los que no reconocían todavía su dominación. Las luchas que por la posesión de la corona se sostenían, terminaron con la disposición que ordenaba que los caudillos de las razas rivales ejercieran juntos y con iguales derechos el gobierno, adquiriendo de este modo la monarquía doble el carácter de institución orgánica de la vida pública de los dorios de Esparta, carácter que conservó hasta la época de la segunda guerra púnica. Licurgo no se limitó a debilitar de este modo la forma monárquica, sino que mucho antes de que los nobles del resto de Grecia alcanzaran el poder supremo, dictó ciertas disposiciones, gracias a las cuales la nobleza dórica de su país tuvo una marcada participación en el gobierno.

La división en tres phylas ó tribus (hileos, dimanes y panfilios), que predominaba en toda la Grecia, fué seguramente el fundamento de la nueva constitución. Cada una de estas phylas se dividía en diez *obes* ó grupos de familias, cuyos caudillos, ya fuesen los jefes más antiguos de las familias, ya los que los mismos *obes* elegían, formaban el consejo permanente del rey, la *Gerusia* ó consejo de los ancianos. Los dos reyes representaban sus *obes*, de la phyla de los hileos, y presidían las asambleas de los treinta *gerontes*, que en el siglo VI antes de Jesucristo acostumbraba a nombrar la totalidad de los espartanos. Los reyes estaban sometidos al juicio de estos funcionarios y solo de acuerdo con los mismos y con sus decisiones, podían ejercer el gobierno. Además, la *Gerusia* era el tribunal supremo de derecho, ante el cual debían sustanciarse las causas criminales, y decidirse todos los delitos que atentaban contra la cosa pública. No podían, sin embargo, resolver definitivamente los negocios que concernían a la generalidad, por lo menos la paz y la guerra, y que debían resolverse por el *demós*, esto es por la asamblea general del pueblo; pero ténase en cuenta que solo eran considerados aptos para asistir a ella los dorios y en modo alguno los vencidos aqueos. Cada dorio que había cumplido treinta años podía asistir a la asamblea y emitir su voto, por más que no se les admitiese en la discusión: los reyes presidían y solo ellos y los *gerontes* tenían el derecho de hablar y el deber de discutir las proposiciones por ellos presentadas. La plebe decía sí ó no, según se adhirió a la proposición ó la rechazase. Todas estas disposiciones disminuían en gran manera el antiguo poder de la monarquía, conservando no obstante los reyes los mismos honores y la misma dirección suprema en la guerra. Cada vez se hizo más posible que algunos insignes príncipes conquistasen por su fuerza individual, excepcional fama. Pero mientras, gracias a este enflaquecimiento de su poder, la corona de Esparta se escapó de la suerte que había cabido a las monarquías de casi todos los Estados de la Grecia, desde mediados del siglo VIII, no estaba lejos el día de que en el fondo de la constitución de Licurgo se desarrollase una nueva institución, que estaba destinada con el tiempo a usurpar de un modo muy distinto el poder de la monarquía espartana.

XIII. — PERIECOS É ILOTAS

La situación de los antiguos habitantes de la Laconia, muy diferente de la que gozaban entonces los dorios espartanos, debió ser regulada de un modo seguro después de la nueva organización. A partir de este punto, se nos presenta una serie de desastres que hasta los sangrientos días de Nabis influyeron fatalmente en la historia de los espartanos, aumentando ciertamente de época en época. No puede negarse que el Estado espartano descansaba desde un principio en los fundamentos de una tiranía y opresión desmedidas. Los antiguos y sojuzgados habitantes del país se dividían en dos

clases, una de las cuales, la de los lacedemonios ó sea los llamados *periecos*, se hallaba en condiciones comparativamente soportables. Primitivamente la parte de población anterior a los dorios, desde la conquista del país, había por lo menos conservado su libertad personal y, gracias a un impuesto, retenido la posesión de sus propiedades, aldeas y tierras; pero no tenía participación en los derechos políticos, y se veía limitada a llevar una existencia comunal. La parte de los antiguos habitantes que había conservado su libertad, vendió a poco precio a los dorios las propiedades que tenía en los mejores lugares del cantón, en el valle del Eurotas, y estaba a las órdenes del rey y de sus funcionarios a cuya justicia se veía sometida: conservó, sin embargo, el derecho muy apreciado en Grecia de cooperar a las fiestas públicas y de luchar en los juegos nacionales para alcanzar un premio honorífico. Finalmente, el nombre provincial de lacedemonios que hasta entonces habían llevado, se usó oficialmente para designar el total de la población, es decir, a los espartanos y a los *periecos*.

Dura en extremo era la condición de las clases inferiores, de los llamados *ilotas*, nombre con que designaban los espartanos a los antiguos habitantes que se hallaban sometidos a verdadera esclavitud, y que en la constitución de Licurgo estaban destinados a servir de animales de carga y a representar el elemento supeditado de la población trabajadora agrícola, sujeta a servidumbre hereditaria. A pesar de que en modo alguno se suavizó la dura posición de los siervos de Laconia (como en Tesalia), pues los *ilotas* se diferenciaron desde su origen de los señores dorios, por lo menos había la circunstancia favorable de que, en vez de ser aquellos propiedad de los particulares, lo eran del Estado, que, a modo de préstamo, se los cedía; de manera que los propietarios no podían por sí ni ante sí venderlos, matarlos ni manumitirlos. Las familias de los *ilotas*, consideradas como bienes de los espartanos, cultivaban los campos, jardines y viñedos, apacentaban los rebaños de sus señores y debían entregar a estos la mitad de la cosecha, satisfaciendo con la otra mitad sus necesidades propias. Cuando la educación severa y especial fué el principal carácter de los espartanos, algunos hijos de *ilotas*, llamados *mothacos*, es decir hijos ilegítimos de señores espartanos y hermosas jóvenes *ilotas*, lograron ser educados del mismo modo, alcanzando por ende el derecho de ciudadanía de Esparta. Sin embargo, la situación de las municipalidades dorias fué en todo tiempo temible y violenta para los *ilotas*. Cuanto mayor fué el número de *ilotas*, gracias a haberse extendido el Estado espartano hasta el golfo de Laconia y últimamente por Mesenia, tanto más duras fueron las relaciones entre señores y siervos. En todos tiempos subsistió ese profundo y secreto cáncer del Estado, cuya llaga, eternamente abierta, por un lado hacía necesario el predominio militar y por otro perjudicaba el desarrollo de las fuerzas políticas.

La misma sociedad dórica, que nos ofrece, como en el resto de la Grecia, el acuerdo de los elementos monárquico, aristocrático y del menos importante democrático, es para los aqueos del país, divididos también en *periecos* é *ilotas*, una aristocracia inaccesible, como sucedía entre los tesalios del valle del Peneo. Esta inaccesibilidad y la formación del carácter aristocrático fueron muy provechosas para las leyes de Licurgo, que tendían a asegurar la superioridad militar de los dorios, y a hacer desaparecer las desigualdades que existían entre los espartanos. La difícil posición de estos entre sus súbditos y los habitantes del Sur de la Laconia, no vencidos todavía, obligaba a los dorios laconios a permanecer constantemente concentrados en Esparta, dispuestos a la lucha y convenientemente armados é instruidos en el ejercicio de las armas.



La Venus de Milo (Paris, museo del Louvre)

Licurgo y los hombres de Estado que siguieron sus huellas, instituyeron una educación severa que disciplinaba á los jóvenes espartanos apenas salían de la adolescencia y utilizaba en favor del Estado todas las fuerzas morales y materiales. De aquí resultó una organización, en la cual todos los hombres de 20 á 60 años estaban obligados al servicio militar, para lo cual se les daba una instrucción táctica completa. Así los espartanos durante muchos siglos fueron considerados como la primera fuerza guerrera de la Grecia, á cuyo fin tendían otras varias y no menos importantes disposiciones de Licurgo. El número de dorios no fué nunca en Laconia considerable, siendo muy inferior al de los periecos é ilotas. En tiempo del gran legislador parece que solo existían de 5 á 6,000 espartanos aptos para tomar las armas, número que no podía ser disminuido en circunstancia alguna, pues cualquier pérdida que sufriese el ejército en la guerra hacia ilusoria toda precaución. Licurgo publicó, además, algunas leyes para evitar que los dorios espartanos se dedicasen á la agricultura, industria y comercio, siendo fácil tarea la de persuadir á los orgullosos conquistadores que dejaran las faenas agrícolas en manos de los ilotas y periecos, y los trabajos industriales y mercantiles en las de estos últimos. Diéronse á los espartanos grandes porciones de tierra que para ellos cultivaba el ilota; á cuyo efecto había procurado Licurgo hacer este reparto bajo el pie de una igualdad general, sin tender por esto á una extensa división de bienes. Si se atiende á que en Laconia solo se trataba de un millar de familias, aunque no se estableció al pie de la letra la igualdad de bienes, puede decirse ciertamente que esta se consiguió sin grandes dificultades. Para satisfacer á los guerreros pobres no pensó Licurgo en expropiar á los grandes propietarios dóricos, sino que echó mano de los bienes de la corona, de los que no tenían dueño y de los pertenecientes á los vencidos aqueos. Lo principal fué entonces la repartición, tan igual como era dable, de los ilotas entre los dorios que poseían tierras. Posible fué en cierto modo la conservación de esta igualdad de bienes en Esparta, pues los espartanos, en aquellos primitivos tiempos en que sus barras de hierro eran consideradas como estimable moneda, no poseyeron metales preciosos como el oro y la plata, cuya posesión debía posteriormente hacer imposible esa igualdad contraria á la naturaleza. Mejor éxito tuvo la conservación de la estabilidad de los bienes y de las familias dóricas. Los bienes no podían ser vendidos, ni regalados, ni repartidos, ni aun por herencia, pues se transmitían como un mayorazgo, viviendo los hijos segundos bajo la dirección del primogénito, con las rentas de la posesión á este transmitida. Era incumbencia del rey, para conservar la igualdad entre los espartanos, casar convenientemente á las herederas; y también, según las circunstancias, hacer que un segundón de familia pobre se convirtiese, por medio de un matrimonio, en poseedor de las propiedades que por muerte del poseedor varón hubiese heredado alguna joven. En los posteriores tiempos, cuando Esparta llegó á su mayor apogeo, fué costumbre, durante muchas generaciones, dotar al excedente de hijos segundogénitos con las nuevas tierras que conquistó el pueblo dorio del Eurotas.

El carácter extraordinariamente militar que predomina en el Estado espartano, cuya rústica población debía estar constantemente dispuesta á tomar las armas, encontró su mas inmediata y plástica expresión en las reuniones generales de hombres, es decir, en las Sisicias de los espartanos que ha-

bían cumplido veinte años, institución que tan característica fué en aquel pueblo de soldados. Cada tienda de campaña ó *enomocia* servía invariablemente para quince hombres, los cuales recibían diariamente su comida, que constaba de vino y carne de animales, sacrificados á los dioses ó cazados. La participación en estos servicios y el cumplimiento de la contribución de los manjares eran condiciones integrantes del derecho de ciudadanía. La *enomocia* fué la unidad inferior táctica de los espartanos: dos *enomocias* formaban una *triacada*, y el conjunto de cierto número de estas constituía un *locos* ó batallón, siendo objeto de controversia si en aquellos antiguos tiempos la fuerza total de los espartanos llegaba á cinco *locos*. En un principio el servicio correspondía únicamente á los dorios, cuyo séquito durante las campañas se componía de ilotas esclavos que hacían las veces de escuderos ó criados y azadoneros: solo posteriormente se decidieron los espartanos, consolidada ya su fuerza, á admitir en el servicio militar á los fuertes periecos, pesadamente armados, que por esta circunstancia tomaron el nombre de *hoplites*.

XIV.—LICURGO É ÍFITO: COMIENZO DE LA ERA DE LAS OLIMPIADAS

Los aqueos del Sur de la Laconia y los Estados vecinos del Peloponeso debieron pronto de experimentar cuánta trascendencia tenía el hecho de que, bajo la fuerte mano de Licurgo, desapareciese la anarquía en el Eurotas superior, y de que la fuerza militar de los espartanos se viese de nuevo reunida, sólidamente organizada y sujeta á una severa disciplina. Así como ningún griego podía prever que de este modo empezara á moverse uno de los factores decisivos del porvenir de la Grecia, menos podía imaginarse cuál sería la fuerza constante para el progresivo engrandecimiento de la vida nacional que había de resultar del hecho de paz con que terminó gloriosamente su obra el gran reformador espartano. Este hecho consistió simplemente en inducir á los habitantes de Esparta á que celebrasen en el Peloponeso la fiesta del sacrificio en unión con un pueblo en modo alguno dorio. Los conquistadores etolios de Elide habían tomado bajo su dirección una antigua fiesta que se relacionaba con la leyenda de Heraclio y que los aqueos de Pisa, súbditos ahora de aquellos, solían celebrar en honor de *Zeo* en la desembocadura del Cladeo, en el bajo Alfeo. Motivos esencialmente religiosos indujeron á Licurgo á celebrar un tratado con el rey de Elide Ífito, descendiente de Oxylos, por el cual se permitía á los lacedemonios concurrir á los juegos gimnásticos que se celebraban en Olimpia, y tomar parte, con los eleos, en aquella fiesta, desde entonces intercantonal, que se verificaba cada cuatro años y cuya importancia tendremos ocasión de conocer mas adelante. A partir de este punto, la cronología común entre los griegos se funda en esas fiestas olímpicas, que se conservaron hasta el año 393 despues de Jesucristo. El año 776 antes de Jesucristo representa el punto de partida de la era de las Olimpiadas, contándose los anteriores tiempos por la que señaló la victoria del eleo Korebo; discutiéndose si esa olimpiada fué la primera, es decir, si el tratado entre Licurgo é Ífito se celebró en este tiempo. Sin embargo, es muy probable que la aparición de Licurgo en el mundo griego, no se remonte, como se creía antiguamente, al año 884 antes de Jesucristo, sino que es algo posterior á esta fecha, ya sea á mediados del siglo, ya en los tiempos posteriores.